



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)*  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Ejecutivo No. 2021-0136.**

Previo a resolver sobre la notificación del demandado **Héctor Ángel Burgos Chica** en la dirección electrónica [leoochoac0107@gmail.com](mailto:leoochoac0107@gmail.com) (carpeta 9), se requiere al extremo activo para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que por estado de haga del presente auto, cumpla lo ordenado en el inciso 2°, artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a cuyo tenor literal prevé, *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”*.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por <b>ESTADO No. 147</b> <b>Hoy 03-12-2021</b> El Secretario. <b>HÉCTOR TORRES TORRES</b></p>
---